



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10.

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.07.Q.IJ.2271, de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía PLAYA VERDE PLAVESA S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo legal establecido por la ley, dentro del plazo previsto para ello, y hallarse, en consecuencia, incurso en la causal de disolución número 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el texto íntegro de la Resolución No.07.Q.IJ.2271, de 24 de mayo de 2007, se publicó en el Diario "Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE, con Memorando No.SC.SG.DRS.Q.10.545, de 30 de julio de 2010, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías (Enc.), comunica que la referida compañía aumentó el capital y reformó el estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de abril de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No.2353, Tomo 141, el 22 de julio de 2010, superando con ello la causal que motivó su disolución. Dicho acto jurídico concluyó en la Superintendencia de Compañías el 29 de julio de 2010;

QUE, el doctor Marcelo Merlo Jaramillo, Gerente General y Representante Legal de la compañía PLAYA VERDE PLAVESA S.A., mediante comunicación de 11 de agosto de 2010, solicita se deje sin efecto en la Resolución No.07.Q.IJ.2271, de 24 de mayo de 2007, en lo que corresponde a su representada, una vez superada la causal que motivó tal declaratoria; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.10.Q.IJ. 3794
Pág. 2.
PLAYA VERDE PLAVESA S.A.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

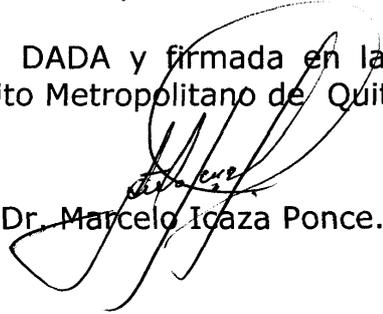
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, en lo que corresponde a la compañía PLAYA VERDE PLAVESA S.A., por haber superado la causal que motivó su disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 SET. 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce.

MIP/lach.
Exp.7905
Trámite No.31005-0

